

## **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN**

La contratación de los servicios académicos ofrecidos por la Fundació Privada Escola Superior de Cinema i Audiovisuals de Catalunya (en adelante, ESCAC), con domicilio en la Plaza de la Farinera nº 9, 08222 Terrassa (Barcelona), con NIF G60464229, significa la aceptación de las siguientes condiciones generales de la contratación (en adelante, «las Condiciones generales»).

### **I. Aceptación y disponibilidad de las Condiciones generales**

Mediante la aceptación de las Condiciones Generales manifiesta:

- Que eres una persona mayor de edad y con la capacidad jurídica necesaria para contratar o, en su caso, que disponga de la autorización del tutor legal para ello.
- Que ha leído, entiende y acepta las Condiciones generales.

### **II. Objeto**

Las Condiciones generales tienen por objeto la contratación de los servicios académicos ofrecidos por ESCAC, esto es, la formalización de la matrícula en alguno de los programas formativos ofertados.

### **III. Características del servicio**

ESCAC ofrece servicios de enseñanza en el campo del cine y los medios audiovisuales. La actividad académica y la evaluación, se lleva a cabo con carácter general, de forma presencial. La docencia de las asignaturas o programas formativos se imparten de acuerdo a una metodología didáctica propia dirigida a responder a las necesidades educativas de las personas matriculadas.

### **IV. Normas aplicables**

Condiciones generales están sujetas a lo dispuesto en:

- la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación;

- el Real decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias;
- la Ley 22/2010, de 20 de julio, del código de consumo de Catalunya;
- la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal;
- el Reglamento general de protección de datos 2016/679;
- la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

## **V. Modificación de las Condiciones generales**

ESCAC puede modificar las Condiciones generales notificándolo a los estudiantes con la debida antelación a fin de mejorar los servicios ofrecidos a través de [www.escac.com](http://www.escac.com). Mediante la modificación de las Condiciones generales expuestas en la página web de ESCAC, se entiende que se cumple el deber de notificación. En cualquier caso, antes de utilizar los servicios ofrecidos en la página web, se recomienda a los estudiantes que consulten las Condiciones Generales.

## **VI. Contratación y derecho de desistimiento**

El proceso de contratación, esto es, la formalización de la matriculación, se realiza en los plazos establecidos en el calendario académico de ESCAC y por medio de los canales establecidos para este fin.

Para poder formalizar la matrícula, los estudiantes deben cumplir con todos los requisitos que se prevén para el programa formativo correspondiente. Los requisitos de matriculación son los previstos en la normativa de admisiones de la escuela.

ESCAC se reserva la potestad de poder anular la docencia de programas formativos por motivo de baja matriculación. Si el programa formativo se anula por esta causa, se comunica a todos los estudiantes matriculados para que puedan optar entre, o bien, la devolución del importe abonado en concepto de matrícula, o bien, la sustitución por otro programa formativo . En este caso, si el importe de la matrícula es superior al importe pagado inicialmente, el estudiante debe abonar la diferencia y, viceversa, si el importe de la matrícula es inferior, el ESCAC debe devolver la diferencia diferencia.

El estudiante puede ejercer el derecho de desistimiento de la matrícula, sin ningún tipo de justificación ni penalización, en el plazo máximo de catorce (14) días naturales, que se cuentan a partir de la fecha en la que se ha formalizado.

Para ejercer el derecho de desistimiento, el estudiante debe realizar la solicitud correspondiente mediante los canales establecidos a tal fin por la escuela.

ESCAC reintegra al estudiante el importe de la matrícula abonado en un plazo máximo de treinta (30) días naturales, que se cuentan a partir de la fecha de recepción de la solicitud correspondiente. La devolución se realiza mediante un ingreso en la cuenta corriente que el estudiante facilitará mediante la hoja de devolución.

En cualquier caso, la devolución del importe de la matrícula está condicionada a la confirmación definitiva del pago por parte del estudiante.

Cada matrícula es personal e intransferible y los derechos que se deriven no pueden ser traspasados a una tercera persona.

ESCAC no asume ninguna responsabilidad por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de las Condiciones Generales si esta falta de ejecución o retraso fuese consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito .

El estudiante puede realizar reclamaciones, sugerencias o comentarios por los canales de atención al estudiante que la escuela pone a su disposición.

## **VII. Pago**

Todos los programas formativos de ESCAC pueden ser abonados por medio de alguna de las formas y políticas de pago que se indican en la página web o en la documentación facilitada.

Se informa que el uso fraudulento de tarjetas de crédito o la denegación de la operación de cobro por la causa que sea dará derecho a ESCAC a rescindir la contratación del curso o programa adquirido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

El no pagar la matrícula, o alguno de sus fraccionamientos, en los plazos de vencimiento establecidos para cada forma de pago, puede dar lugar a la suspensión temporal de los derechos del estudiante y, en su caso, la anulación de la matrícula y de los efectos que ésta haya producido, sin derecho a reintegro alguno, de conformidad con lo previsto en la normativa económica de ESCAC.

ESCAC exige, como condición previa de matrícula o de expedición de títulos o certificados, el pago de las cantidades pendientes por matrículas en cualquier programa formativo o curso académico, y los intereses de demora correspondientes, si procede.

ESCAC, como sujeto obligado por la Ley 10/2010, de 28 de abril, informa que toda operación sospechosa de ser considerada de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo es comunicada sin dilación al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

### **VIII. Uso del servicio y responsabilidades**

ESCAC no garantiza la disponibilidad permanente de los servicios ofrecidos en la página web, quedando exonerada de cualquier tipo de responsabilidad por posibles daños y perjuicios causados por la indisponibilidad de los servicios por causas de fuerza mayor o errores en las redes telemáticas de transferencia de datos, ajenos a su voluntad.

ESCAC no se hace responsable del contenido de los enlaces a otras páginas web que no sean titularidad suya y que, por tanto, no puede controlar.

### **IX. Legislación aplicable y jurisdicción**

A estas condiciones generales ya las relaciones jurídicas que puedan derivarse de su aplicación e interpretación, les será de aplicación la ley española.

Para la interpretación y aplicación de estas condiciones generales de contratación, las partes se someten, con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales de la ciudad de Terrassa.

### **X. Notificaciones**

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que las partes tengan que efectuar en relación con las Condiciones Generales deben hacerse por escrito y se entiende que se hacen debidamente cuando son entregadas en mano o bien enviadas por correo ordinario al domicilio de la otra parte o en su dirección de correo electrónico, o bien en cualquier otro domicilio o dirección de correo electrónico que cada parte indique a la otra a tal efecto.

### **XI. Nulidad e ineficacia de las cláusulas**

Si cualquier cláusula incluida en las Condiciones Generales es declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, esta nulidad o ineficacia afecta únicamente a esta disposición o a la parte de disposición que sea nula o ineficaz, y subsisten las Condiciones Generales en todo lo demás, de modo que esta disposición, o parte de disposición, que resulte afectada se tendrá por no puesta.

